MANUEL ANTONIO ZÁRATE MARTÍN

Artefactos urbanos y paisajes culturales

«Toletum» y «Quixote Crea» evidencian la necesidad de considerar el paisaje dentro de la ordenación del territorio y de la legislación del Patrimonio

El edificio "Quixote Crea" lleva varios años paralizado –

Ana Pérez

POR MANUEL ANTONIO ZÁRATE MARTÍN - 01/02/2016

«Toletum» y **«Quixote Crea»** evidencian la necesidad de considerar el paisaje dentro de la ordenación del territorio y de la legislación del Patrimonio
El 16 de noviembre de 2007, el gobierno español ratificó el Convenio Europeo del Paisaje, con lo que se obtenía un nuevo marco para colocar el paisaje en primer plano dentro de las políticas de Patrimonio Cultural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En Toledo, su declaración como Conjunto Histórico Artístico en 1940 y la definición de unas zonas de protección de paisaje en 1968 actuaron como referencias para la conservación de unos paisajes culturales únicos. Precisamente, sus valores apoyaron la inclusión de Toledo en la lista de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de la Unesco en 1986. A su vez, el P.G.O.U. de 1986 y el Plan Especial del Casco Histórico de 1997 que mantuvieron «Toletum» y «Quixote Crea» evidencian la necesidad de

considerar el paisaje dentro de la ordenación del territorio y de la legislación del Patrimonio.

Sin embargo, desde mediados de los 2000, cuando la sensibilidad por la conservación del paisaje aumenta, en parte por el eco de la reunión de la Unesco de 1992 para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, que definió el concepto de «paisaje cultural», y por la repercusión del Convenio Europeo del Paisaje de Florencia del 2000, el Ayuntamiento de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha han impulsado dinámicas favorecedoras del deterioro de los paisajes culturales. Dentro de esas dinámicas, se encuentra la promoción de artefactos urbanos como propaganda pública. En ellos lo menos importante es la función, que no se duda en cambiar según las coyunturas del momento, y los costes económicos, siempre a cargo del erario público de manera más o menos directa. Los dos ejemplos más significativos son el edificio «Toletum», prácticamente cerrado desde noviembre de 2011 por falta de uso, y el inconcluso Centro Regional de Expresiones Artísticas «Quixote Crea».

En el caso del «Toletum», al margen de valoraciones estéticas y de impacto visual, su ubicación y concepción lo hacían inadecuado desde sus orígenes para los fines previstos, retóricamente destacados en su inauguración en 2007 por el entonces alcalde, acompañado del también entonces presidente de Castilla-La Mancha: «Un centro de recepción de turistas y de interpretación del Toledo monumental por el que pasarían más de 150.000 turistas al año». Pronto se manifestó su inutilidad: los turistas que entraban por la antigua carretera de Madrid pasaban por delante de él sin detenerse, en busca de los estacionamientos públicos de la ciudad, ávidos de la experiencia directa del Casco Histórico.

Pertubación en el paisaje

En el caso del «Quixote Crea», en la parcela U-2 del PERI San Lázaro, el daño es mayor por su volumetría y altura, cortando la perspectiva de la ciudad histórica desde el parque de las Tres Culturas y en competencia visual con el hospital de Tavera. Su esqueleto se levanta dentro de la antigua Zona de Protección de Paisaje, con una limitación de altura que la corporación municipal se apresuró a suprimir. Mediante modificación del Plan Especial de Reforma Interior «San lázaro», Unidad de Actuación 31 del POM, se decidió en 2008 el cambio de uso de la parcela para un edificio de dotacional cultural (con teatro-auditorio) y usos anejos (centro cultural, cafetería restaurante, etc.), sin límites de altura y con estacionamiento, además de provocar la desaparición de 194 tumbas de un cementerio medieval.

Sin considerar la oportunidad de un auditorio de 700 plazas para una ciudad que ya cuenta con otras salas para este fin sin utilización permanente, y de un edificio para el que se proponen usos alternativos desde su paralización de obras, entre ellos su oferta al Corte Inglés, cualquier solución que posibilite su terminación tendría que pasar por una reducción de altura, de manera que se eviten sus actuales perjuicios para los valores patrimoniales del paisaje.

Ambos edificios evidencian la necesidad de considerar el paisaje dentro de la ordenación del territorio y de la legislación del Patrimonio. La Ley de Patrimonio

Cultural de Castilla-La Mancha (Ley 4/2013, de 16 de mayo) sigue sin incluir el paisaje entre los Bienes de Interés Cultural, a diferencia de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Ley 3/2013, de 18 de junio) y la región tampoco tiene una Ley de Paisaje como otras comunidades, la de Valencia desde el 30 de junio de 2004 y la de Cataluña desde el 8 de junio 2005. Por otra parte, ninguno de los partidos políticos incluye el paisaje en sus programas de acción local y regional.

Sólo una acción pública comprometida con la introducción del paisaje en la legislación del Patrimonio Cultural, del Medio Ambiente y la Ordenación del Territorio evitaría el progresivo deterioro de los paisajes culturales toledanos y de la región, y respondería a las crecientes demandas de la sociedad para su conservación como señas de identidad colectiva y de generación de riqueza. Además, esta sería la única manera de evitar contradicciones espaciales como las señaladas y de encajar los artefactos urbanos en contextos apropiados, por supuesto, sin olvidar nunca los principios de responsabilidad social y sostenibilidad económica.